



Municipalidad  
de San Isidro

"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"  
"80° ANIVERSARIO SAN ISIDRO"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 312

San Isidro, 21 SET. 2011

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

De conformidad con el Artículo 260° del Código Civil y en uso de las facultades conferidas por los incisos 6) y 16) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Delegar en el Subgerente de Ejecutoria Coactiva señor **ARMANDO MENDOZA UGARTE**, la facultad de celebrar matrimonios civiles durante el año 2011.

**Artículo Segundo.-** Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Secretaría General del Concejo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



  
RAUL A. CANTELLA SALAVERRY  
ALCALDE



